



yoly

REF.: DISPONE CONTRATACIÓN DIRECTA

DECRETO EXENTO Nº 199 /.-

CURACAUTÍN, 28 de abril 2022.-

VISTOS:

1.- El correo electrónico del Encargado de Movilización (S) del Departamento de Educación, que solicita la contratación urgente de traslado de alumnos desde Curacautín a la Escuela Quinchol Santa Julia ida y vuelta, y traslado de los sectores Las Quilas y Villa Santa Julia a establecimientos de la comuna; el aumento de alumnos que solicitan el traslado en bus a diversos establecimientos educacionales; el Decreto Nº 02, de fecha 03/01/2022, que puso en vigencia el presupuesto de Educación año 2022; la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1, del 2006, del Ministerio del Interior; el Decreto Ex. Nº 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín; el Decreto Ex. Nº 280, de fecha 14.02.2022, que designa como Jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

CONSIDERANDO:

1.- La licitación ID 4114-9-LP22, "SERVICIO TRASLADO ESCOLAR DE ALUMNOS ESCUELAS MUNICIPALES RURAL DE LA COMUNA AÑO 2022", declarada desierta, por falta de oferentes; la imposibilidad de trasladar con buses del Departamento de Educación, por estar completa la capacidad de traslado, debido a los diversos recorridos con alumnos de sectores vulnerables de la comuna tanto urbanos como rurales que son trasladados a diario a los distintos establecimientos, se hace necesario contratar el servicio de transporte escolar remunerado, para el traslado de alumnos desde la comuna de Curacautín a la escuela Quinchol Santa Julia y a sectores aledaños y viceversa, con el objeto de favorecer su permanencia en el sistema municipal y la continuidad de sus estudios; que, se realizaron tres cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. Nº 250, reglamento de la ley 19.886, que señala que "Los Tratos Directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el art. Nº 10 requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; que, revisadas las cotizaciones se ha concluido que el proveedor LUIS FIGUEROA AGUAYO, RUT Nº 10.883.585-0, presenta la mejor oferta por razón de precio ofertado, de acuerdo al siguiente cuadro.

Nº	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1	LUIS FIGUEROA AGUAYO	10.883.585-0	\$ 950.000
2	BERNARDO FIGUEROA AGUAYO	9.209.170-8	\$ 1.100.000
3	MARISOL FERNÁNDEZ CID	11.452.169-8	\$ 1.150.000

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la contratación vía Trato Directo, para Servicio de Transporte Escolar Remunerado de alumnos desde Curacautín a la escuela Quinchol Santa Julia y de los sectores aledaños y viceversa.

2.- EMÍTASE, la orden de compra al proveedor LUIS FIGUEROA AGUAYO, RUT Nº 10.883.585-0, por un monto de \$ 950.000, por traslado de alumnos desde la comuna de Curacautín a la Escuela Quinchol Santa Julia y de los sectores aledaños Las Quilas y Villa Santa Julia, durante el periodo que dure el proceso de licitación pública.

3.- IMPÚTESE, su gasto al código 215.22.08.007, del presupuesto de educación vigente.

4.- PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PFAV/gkws/chov/mcfa
DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M
- Archivo Adquisiciones D.A.E.M.



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN